



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004534-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a número de plazas en residencias juveniles de titularidad de la Junta de Castilla y León en los años 2015 a 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 159, de 13 de octubre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004053 a PE/004059, PE/004216, PE/004357, PE/004358, PE/004378, PE/004411, PE/004412, PE/004414 a PE/004424, PE/004426, PE/004428 a PE/004430, PE/004433, PE/004439, PE/004440, PE/004442 a PE/004445, PE/004449, PE/004451, PE/004453, PE/004456, PE/004459 a PE/004469, PE/004476, PE/004478, PE/004480 a PE/004486, PE/004531, PE/004533 a PE/004535, PE/004538, PE/004550, PE/004563, PE/004567, PE/004575, PE/004589 y PE/004614, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4534, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León sobre residencias juveniles.

Se adjunta Anexo con la información solicitada

Valladolid, 27 de octubre de 2020.

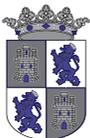
LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.



ANEXO A LA PE 4534. INFORMACIÓN PLAZAS EN RESIDENCIAS JUVENILES

RESIDENCIA JUVENIL	Curso 2015-2016				Curso 2016-2017				Curso 2017-2018				Curso 2018-2019				Curso 2019-2020				Curso 2020-2021			
	PLAZAS OFERTADAS	SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	PLAZAS OFERTADAS	SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	PLAZAS OFERTADAS	SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	PLAZAS OFERTADAS	SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	PLAZAS OFERTADAS	SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	PLAZAS OFERTADAS	SOLICITUDES RECIBIDAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES
ARTURO DUPERIER	90	36	42	48	90	29	40	50	90	36	48	42	90	47	51	39	64	36	35	29	48	56	42	6
GIL DE SILOÉ	113	76	61	52	113	64	61	52	113	57	70	43	113	91	91	22	103	92	87	16	48	91	48	0
INFANTA DOÑA SANCHA	122	152	110	12	122	141	90	32	122	97	64	58	122	121	80	42	122	93	81	41	79	121	69	10
CASTILLA	100	56	79	21	100	50	79	21	100	71	95	5	100	96	97	3	100	84	99	1	51	86	50	1
EMPERADOR TEODOSIO	88	65	87	1	88	58	87	1	88	70	86	2	88	69	74	14	88	66	75	13	44	92	44	0
ANTONIO MACHADO	84	136	80	4	84	165	82	2	84	95	81	3	84	124	84	0	84	124	82	2	50	147	50	0
JUAN ANTONIO GAYA NUÑO	90		84	6	90		84	6	90	58	85	5	90	120	87	3	90	112	88	2	59	118	59	0
DOÑA URRACA	104	12	28	76	104	20	26	78	104	12	21	83	104	20	33	71	105	22	30	75	61	22	22	39



ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS.

Las plazas ofertadas, en cada convocatoria, una vez adjudicadas, deben ser confirmadas, por los adjudicatarios, mediante la constitución de una garantía. El importe de esta garantía equivale al precio mensual en habitación compartida.

Una parte de los solicitantes renuncian a la plaza adjudicada en la resolución de la convocatoria y no confirman la plaza con la constitución de la citada garantía, lo que da lugar a nuevas vacantes que se van cubriendo de conformidad con lo previsto el artículo 11 de la Orden FAM/469/2012, de 14 de junio, por la que se establece el sistema de acceso a las plazas de residentes fijos y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración en las residencias juveniles dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Los datos de solicitudes recibidas corresponden a las solicitudes que han tenido entrada, en el registro, en el plazo previsto en la convocatoria de plazas. Algunas de estas solicitudes no cumplen las condiciones para ser beneficiarios por ser solicitantes de otras comunidades y en la resolución de la convocatoria son desestimadas, pero una vez resuelta la convocatoria, como muchos de los adjudicados no confirman la plaza, se producen vacantes que son ocupadas por aquellos solicitantes que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden FAM/469/2012, de 14 de junio, por lo que se llama a los solicitantes que en principio han sido desestimados.

Por existir plazas vacantes en todas las residencias, no ha sido denegada ninguna solicitud. En el caso de la residencia Antonio Machado, los solicitantes que no han obtenido plaza en la misma, han obtenido plaza en la residencia Juan Antonio Gaya Nuño, ubicada también en Soria, que han solicitado en segundo lugar.

Los datos de ocupaciones, en el curso 2020-2021, se han obtenido a fecha 15 de octubre de 2020.